

Boletín Administrativo Núm. 1193

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

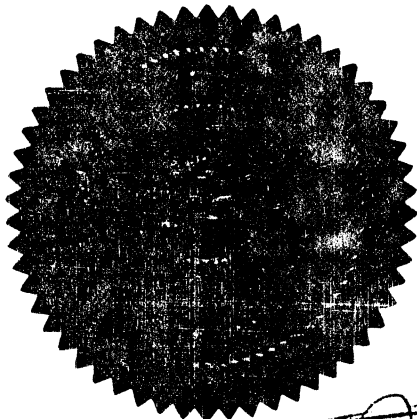
PARA FACULTAR AL DIRECTOR DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO, PARA QUE SUJETO A LAS NORMAS QUE EL PRESCRIBA AUTORICE A LOS SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS Y JEFES DE AGENCIAS A COMPRAR E INSTALAR UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, SIN LA APROBACION PREVIA DEL NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO.

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 213 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley 104 de 20 de junio de 1956, faculto al Director del Negociado del Presupuesto para que cuando lo considere beneficioso a los mejores intereses del servicio público y sujeto a las normas que él prescriba, autorice a los secretarios de departamentos y jefes de agencias a comprar e instalar unidades de aire acondicionado sin la aprobación previa del Negociado del Presupuesto.

La autorización que por la presente Orden Ejecutiva se confiere al Director del Negociado del Presupuesto suplementa la autorización que sobre este asunto le fue otorgada por el Boletín Administrativo Núm. 1125 del 28 de abril de 1966.

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se confieren al Director del Negociado del Presupuesto, comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueren aprobadas en el futuro para enmendarlas, sustituirlas o complementarlas, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta orden empezará a regir el día 13 de enero de 1967.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de enero de 1967.

Roberto Sánchez Vilella
Roberto Sánchez Vilella

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 13 de enero de 1967.

Adolfo Porrata Doria
Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto